

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
RADICADO	680514089001-2020-00024-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	DIANA VANNESA PEREZ GUTIERREZ
DEMANDADO	JULIO CESAR MORENO NIÑO
AUTO	REQUIERE A ABOGADA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que al revisar las copias enviadas al correo electrónico por doctora DIANA VANESSA PEREZ GUTIERREZ, apoderada de la Entidad Demandante, sobre la notificación por aviso enviada al demandado JULIO CESAR MORENO NIÑO, a través de la empresa TELEPOSTAL EXPRESS LTDA., viene incompleta, es decir, no envió todos los anexos que contiene la demanda debidamente cotejados, se requerirá para que procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P. numeral 6 del artículo 291 y 292 del C.G. P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, es decir, enviando la notificación cotejada con la copia del auto de mandamiento de pago y la demanda con sus anexos. En consecuencia se,

DISPONE

REQUERIR a la doctora DIANA VANESSA PEREZ GUTIERREZ, para que allegue la copia cotejada del envío de la notificación por aviso realizada al señor JULIO CESAR MORENO NIÑO, con el auto de mandamiento de pago y la demanda con todos sus anexos, para tener certeza que efectivamente se realizó la notificación en debida forma o en su defecto deberá volver a enviarla con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3° del artículo 291 C. G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, es decir, enviándole al demandado copia del auto a notificar y de la demanda con todos sus anexos, evitando que se genere nulidades, garantizando el derecho de defensa y debido proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

049123732c0051f346efd3a0cea2462ba02999922a99d9b44e5b8f45fd960c3a

Documento generado en 28/04/2022 06:20:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**